



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N° 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AEI.04.01</b> Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad <b>AOI00106600167</b> SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0054
	Código Siga	260200010010
Denominación de la Contratación:	Servicio de bordadura de chalecos, casacas impermeables y casacas impermeables cortaviento para los servidores de las unidades territoriales del Programa Llamkasun Perú.	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b> Contratar el servicio de bordadura de chalecos, casacas impermeables y casacas impermeables cortaviento para facilitar la identificación de los servidores que representan al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú en las diferentes Unidades Territoriales para difundir los beneficios del empleo temporal.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Contratar el servicio de bordadura de chalecos, casacas impermeables y casacas impermeables cortaviento para los servidores de las Unidades Territoriales del Programa Llamkasun Perú para la identificación visual del Programa y realizar actividades de seguimiento a la ejecución de las intervenciones financiadas por el Programa Llamkasun Perú.
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> El Programa "Llamkasun Perú" requiere el servicio de bordadura de chalecos, casacas impermeables y casacas impermeables cortaviento de acuerdo a las siguientes características:
<b>3.1. CARACTERÍSTICAS DE BORDADO DE CHALECOS</b> <b>Bordados:</b> Logos en full color, según siguiente detalle. <b>Pecho lado izquierdo</b> Gobierno del Perú (7 cm de ancho x 1.6 cm alto).



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

**Presentación:** Doblado y embolsados en bolsa polietileno de manera individual.

Se adjunta anexo 1 del modelo de chaleco.

Se especifica las tallas a bordar:

**CHALECOS:** 111 UNIDADES.

### **3.2. CARACTERÍSTICAS DE BORDADO DE CASACAS IMPERMEABLES**

**Bordados:** Logos en full color, según siguiente detalle.

**Pecho lado izquierdo**

Gobierno del Perú (7 cm de ancho x 1.6 cm alto).

**Presentación:** Doblado y embolsados en bolsa polietileno de manera individual.

Se adjunta anexo 2 del modelo de chaleco.

Se especifica las tallas a bordar:

**CASACA IMPERMEABLE: 95 UNIDADES.**

### **3.3. CARACTERÍSTICAS DE BORDADO DE CASACAS IMPERMEABLES CORTAVIENTO**

**Bordados:** Logos en full color, según siguiente detalle.

**Pecho lado izquierdo**

Gobierno del Perú (7 cm de ancho x 1.6 cm alto).

**Presentación:** Doblado y embolsados en bolsa polietileno de manera individual.

Se adjunta anexo 3 del modelo de chaleco.

Se especifica las tallas a bordar:

**CASACA IMPERMEABLE CORTAVIENTO: 24 UNIDADES.**

**Nota:** Se anexa el modelo de la chalecos, casacas impermeables y casacas impermeables cortaviento.

### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica.

**VI. SEGURO**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**LUGAR:** La entrega se realizará en la Unidad Funcional de Gestión de Participantes del programa de empleo temporal Llamkasun Perú, ubicado en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 7, Jesús María, Lima

**PLAZO:** El plazo será de hasta diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio, de los cuales 01 día será para la aprobación de la muestra, la misma que se realizará de la siguiente manera:

**MUESTRA:**

La muestra será entregada a los 2 días calendarios después de notificada la orden de servicio en la Unidad Funcional de Gestión de Participantes previa coordinación mediante correo electrónico [gferrer@llamkasunperu.gob.pe](mailto:gferrer@llamkasunperu.gob.pe) desde las 08:30 a.m. hasta las 04:00 p.m.

La muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Número ítem, descripción del ítem y RUC Y RAZON SOCIAL DEL POSTOR, La muestra será acompañada de la guía de remisión correspondiente.

La Unidad Funcional de Gestión de Participantes deberá aprobar la muestra como máximo en (1) día calendario siguiente de recibida la muestra; Asimismo, se comunicará al proveedor la aprobación y/u observaciones vía correo electrónico.

De existir observaciones se le otorgará al proveedor el plazo máximo de dos (2) días calendario para corregir las observaciones. La muestra corregida deberá ser entregada previa coordinación mediante correo electrónico [gferrer@llamkasunperu.gob.pe](mailto:gferrer@llamkasunperu.gob.pe) desde las 08:30 am hasta las 04:00p.m. con la Unidad Funcional de Gestión de Participantes.

La aprobación de la muestra final será comunicada por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes mediante correo electrónico, como máximo al día siguiente calendario de recibida la muestra corregida.

Las muestras serán devueltas al finalizar la contratación, el proveedor tendrá plazo de hasta 30 días calendarios para recoger sus muestras, vencido el plazo las muestras serán eliminadas.

**IX. ENTREGABLES**

No aplica.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, o quien hagas a sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI) en un solo pago, el cual se cancelará previa presentación de los documentos a presentar y conformidad de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, para lo cual el proveedor tendrá hasta los 07 días calendarios de culminado la entrega para la presentación de los siguientes documentos:

- Carta que Acredite la Garantía.
- Comprobante de Pago Actualizado.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

- Carta de CCI.

## XII. GARANTÍAS

El plazo de la garantía por defectos de diseño y/o fábrica o derivados de desperfectos o fallas ajena al uso normal o habitual, no detectables a la entrega, será de doce (12) meses, contabilizados a partir del día que se otorga la conformidad de la indumentaria receptionado.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.
- 

## XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

## XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de la indumentaria, garantizando la integridad de las mismas.

## XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se

calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto  
F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

#### XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

No aplica.

**XII. GESTIÓN DE RIESGO**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

**Firma del jefe del Área Usuaria**